Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-15798-MB-2012//3244-HCD-2012 – DESPACHO N° 01 – COMISIÓN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-15798-MB-12//3244-HCD-2012, Ref. a: Inscripción de parcela en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de la parcela designada Catastralmente como: VI – A – Fr. – IV – 1a; y

CONSIDERANDO

Que la parcela designada catastralmente VI-A-Fr. IV – 1a, que surge del plano 120-153-2010, ha pasado al dominio de la Municipalidad de Berazategui de acuerdo a la Ley 9533;

Que es necesario inscribirla en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4638

ARTICULO 1°: DISPONESE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de ……. Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en la Ley 9533, la parcela que a continuación se detalla:

Bien: Parcela 1a de la Fracción IV según Plano 120-153-2010.-
Medidas, superficies y linderos: de acuerdo al plano de origen 120-153-2010.-
Nomenclatura Catastral: VI-A-Fr. IV-1a.-
Antecedente Dominial: Matricula 72.590 (120).-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Abril de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f